

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

1. INTRODUCCIÓN

2. ALUMNOS CON NECESIDADES DE REFUERZO Y/O APOYO.

- a. Alumnos con necesidades de refuerzo educativo.
- b. Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, ACNEAE.
- c. Alumnos con necesidades educativas especiales, ACNEE, por discapacidad (intelectual, visual, auditiva, o motora) o trastornos graves de conducta
- d. Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales.
- e. Alumnos con necesidades educativas de compensación educativa.

3. DETECCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR NECESIDADES EDUCATIVAS

- a) Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- b) Alumnos de compensación educativa.

4. ACTUACIONES PARA DAR RESPUESTA EDUCATIVA.

- 4.1. Medidas ordinarias de atención a la diversidad.
- 4.2. Medidas extraordinarias de atención a la diversidad.
 - a) Permanencia en Educación Infantil.
 - b) Adaptación curricular (características, responsables, tipos).
 - c) Flexibilización de anticipación de la Educación Primaria como reducción de la misma, para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

4.3. Modalidades de apoyo.

4.4. Evaluación y promoción

- Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.
- Alumnos con necesidades educativas especiales.

5. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS EOEP.

Tutor.

Profesor Pedagogía Terapéutica.

Profesor Audición y Lenguaje

Profesor de Compensatoria.

Profesor de Refuerzo

Técnicos educativos.

Fisioterapeuta.

Equipo Directivo.

6. ORGANIZACION DE LOS RECURSOS.

6.1. Tipos de Recursos

6.2. Medidas de coordinación.

6.3. Criterios y prioridades para la atención de los alumnos.

7. EVALUACIÓN DEL PLAN

8. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1.- INTRODUCCIÓN

En nuestro centro existe una variedad de alumnado que por sus características necesitan una atención educativa ajustada a sus necesidades individuales. Algunos alumnos presentan dificultades de aprendizaje, otros, necesidades educativas especiales o una necesidad de compensación educativa.

Este alumnado requiere una respuesta educativa y unos recursos específicos durante un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, con la finalidad de lograr las mismas oportunidades de éxito que el resto de compañeros.

Por tanto, este documento que ahora se presenta debe entenderse como un conjunto de reflexiones, actuaciones, medidas organizativas, apoyos y refuerzos que el equipo educativo de nuestro centro ha diseñado y aprobado, intentando ponerlo en práctica para proporcionar a nuestros alumnos una respuesta ajustada a sus necesidades educativas.

2. ALUMNOS CON NECESIDADES DE REFUERZO Y / O APOYO.

a. Alumnos con necesidades de refuerzo pedagógico.

Los alumnos con necesidades de refuerzo requieren una atención más individualizada de forma temporal, son alumnos con un ritmo de aprendizaje más lento o con mayores dificultades para adquirir los contenidos. Esto puede deberse a diferentes cuestiones, situación del alumno fuera del contexto escolar, dificultades de aprendizaje aún no

detectadas o por alguna posible discapacidad o trastorno no identificado todavía.

b. Alumnos con Necesidad Específica de Apoyo Educativo, ACNEAE

Son alumnos que requieren de una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar dificultades de aprendizaje (DEA), trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), por altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar.

De este modo, este tipo de alumnos pueden requerir de un apoyo especializado por parte del PT y/o AL y/o TEE III y/o fisioterapeuta durante un periodo de su escolarización para alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades.

Por tanto, este tipo de necesidades deben determinarse mediante el proceso de evaluación psicopedagógica e informe del EOEP, siendo una medida de carácter ordinario para atender a este alumnado, siempre y cuando prioritariamente queden atendidos todos los ACNEE.

c. Alumnos con necesidades educativas especiales, ACNEE, por discapacidad (intelectual, visual, auditiva, o motora) o trastornos graves de conducta

Se debe destacar que con la nueva normativa, LOMLOE, dentro de los ACNEAE, encontramos a los alumnos con necesidades educativas especiales, ACNEE, este grupo de alumnos son alumnos que presentan discapacidad, ya sea sensoria, intelectual o motora, o trastornos graves de conducta.

Por tanto, muchos de estos alumnos precisan de adaptaciones curriculares, tanto de acceso, como significativa o metodológica.

Además de un apoyo especializado por parte del Profesor de Pedagogía Terapéutica y/o profesor de Audición y Lenguaje y/o Fisioterapeuta y/o Técnico educativo

Las necesidades educativas especiales de estos perfiles debe aparecer explícitamente en su informe psicopedagógico con su correspondiente dictamen de escolarización.

d. Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo por altas capacidades intelectuales.

En este grupo estarían los alumnos con talento y superdotados, teniendo en cuenta, que deberán cumplir diversos requisitos, capacidad intelectual superior, alto compromiso con la tarea y creatividad. Estos alumnos requieren una adaptación curricular individualizada (enriquecimiento o ampliación) o incluso una flexibilización del periodo de escolarización en una, varias o todas materias, pudiendo precisar de un apoyo especializado.

Estas necesidades deben determinarse mediante evaluación psicopedagógica e informe del EOEP, además del pertinente dictamen de escolarización.

e. Alumnos con necesidades educativas de compensación educativa.

El alumnado escolarizado en Educación Primaria que se encuentre en desventaja socioeducativa por su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, por factores sociales, económicos o geográficos, y presente desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, así como dificultades de inserción educativa y necesidades de apoyo educativo derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo o por una escolarización irregular.

3. DETECCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR NECESIDADES EDUCATIVAS.

a) Alumnos con necesidad específica de apoyo educativo.

En función del tipo de dificultad y de las medidas a adoptar en cada caso la detección podrá realizarse por diferentes profesionales. Cuando se trate de una dificultad no derivada de una discapacidad será el tutor, junto con el apoyo del equipo de orientación del centro quien determine la necesidad de un refuerzo educativo.

Cuando se trate de una dificultad relacionada con una discapacidad o trastorno grave de conducta será la orientadora del centro mediante evaluación psicopedagógica quien determine las necesidades de apoyo del alumno en particular. En los casos de dificultades en el lenguaje oral y/o escrito la evaluación de las necesidades se realizará conjuntamente entre la orientadora y la profesora de AL.

Las demandas de evaluación psicopedagógicas pueden realizarlas los tutores, los profesores especialistas o las familias, en cualquiera de los tres casos el que canalizará la demanda será el tutor. El procedimiento general para solicitar la intervención del EOEP (orientadora o trabajadora social) es el siguiente:

1. Habiéndose observado las medidas ordinarias de atención a la diversidad (adaptación del tiempo, de los materiales, de la metodología didáctica, de la evaluación, refuerzo educativo e incluso en ocasiones la repetición,...), se tendrá en cuenta que la atención se realizará lo más tempranamente posible para que así sea más efectiva.

3. Si las dificultades persisten a pesar de las medidas anteriores, el tutor deberá informar a la familia de la conveniencia de realizar una evaluación psicopedagógica. Informada la familia, el tutor rellenará y firmará el protocolo de intervención (anexo) y se lo entregará a la dirección del centro. La dirección a su vez firmará la demanda y la entregará al EOEP.

Cuando la demanda parta de la familia será el tutor quien la haga llegar al equipo directivo en nombre de esta, independientemente de que el tutor la considere necesaria. En los casos en que la familia no esté de acuerdo con la intervención, la demanda se hará llegar al EOEP igualmente.

Una vez estudiada la demanda se establecerán entre el equipo directivo y el EOEP las prioridades de intervención.

La normativa vigente establece cuales son los pasos que deben seguirse en la realización de una evaluación psicopedagógica así como los apartados que deben reflejarse en los informes de evaluación psicopedagógica. Para recoger toda la información necesaria así como el seguimiento de los alumnos evaluados se desarrollan las siguientes actuaciones:

- Reuniones con el tutor para clarificación de la demanda, recogida de información y establecimiento de un plan de actuación.
- Observaciones y asesoramiento en la adopción de medidas educativas en el aula y patio.
- Entrevista con la familia.
- Intervención individual con el alumno: valoración de algunos aspectos concretos, evaluación psicopedagógica en los casos que se requiera.
- Entrevista con tutor y familia para devolución de la información y asesoramiento.

- Seguimiento y revisión de los acuerdos adoptados con el tutor y los profesionales que intervienen y/o las familias.
- Coordinación con otras instituciones cuando así se requiera (pediatra, médicos especialistas, servicios sociales, salud mental, gabinetes privados, etc.)

La duración del proceso no se puede determinar a priori. La misma evaluación va marcando la conveniencia de realizar más pruebas, realizar mayor número de entrevistas y seguimientos de la familia o de seguimientos de las intervenciones en el centro.

Cualquier proceso de evaluación requiere de la elaboración de un informe donde aparecerán las orientaciones oportunas para la familia y/o el centro. El original permanecerá en el expediente del alumno a lo largo de la escolaridad, siendo el centro responsable de custodiar y salvaguardar su carácter confidencial. En ocasiones la demanda de intervención no requerirá de evaluación psicopedagógica del alumno (por ejemplo: demanda de asesoramiento global) en estos casos no se realiza informe de evaluación.

Si como fruto de la evaluación se detectan necesidades educativas especiales además de la realización del informe, es prescriptivo la realización de un dictamen. En este se recogerán las necesidades educativas especiales, los recursos de especialistas que ese alumno precisa y la propuesta de escolarización. Este dictamen se tramita junto con la opinión de los padres al servicio de inspección quien deberá informar favorable o desfavorablemente. Cuando este informe llega favorable al centro el equipo educativo debe reunirse para organizar la atención al alumno y coordinar la elaboración de la pertinente adaptación curricular, de acceso o significativa.

b) Alumnos de compensación educativa.

La determinación de las necesidades de compensación educativa del alumnado del centro se realizará a partir de una evaluación inicial individualizada que se reflejará en un informe en el que se hará constar:

- nivel de competencia curricular.
- los datos relativos al proceso de escolarización.
- el contexto socio familiar.

Esta evaluación inicial será realizada por el profesor tutor con la colaboración del profesor de compensatoria y con la participación del EOEP.

El tutor rellenará el protocolo de demanda de intervención, que a través de la Jefatura de Estudios llegará a la especialista de Compensatoria.

4. ACTUACIONES PARA DAR UNA RESPUESTA EDUCATIVA

4.1.- MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCION A LA DIVERSIDAD

4.1.1. Medidas Organizativas. El Refuerzo Pedagógico

Atención a alumnos/as con dificultades de aprendizaje o necesidad de refuerzo de determinados contenidos de su nivel de competencia curricular.

En Educación Primaria:

En los equipos docentes de Educación Primaria se realizarán grupos de refuerzo pedagógico realizado por los profesores implicados en el ciclo.

La Orden 3622/2014, de 3 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria, en su artículo 7.1, establece que "Las medidas de apoyo ordinario, que tendrán

carácter organizativo y metodológico, irán dirigidas a los alumnos que presenten dificultades de aprendizaje en los aspectos básicos e instrumentales del currículo. Dichas medidas deberán permitir el desarrollo de los hábitos de trabajo y estudio y la recuperación de los aprendizajes no adquiridos. Entre estas medidas podrán considerarse el refuerzo individual en el grupo ordinario y los agrupamientos flexibles que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos."

Los alumnos a los que irán dirigidas serán aquellos que respondan a las siguientes situaciones:

- a) Haber promocionado de curso con evaluación negativa en algunas áreas del curso precedente.
- b) Haberse incorporado tardíamente al sistema educativo español, por proceder de otros sistemas educativos o por cualquier otro motivo, con carencias de conocimientos instrumentales.
- c) Tener dificultades de aprendizaje, en particular si presentan trastorno del aprendizaje de la lectoescritura (dislexia) y si deben permanecer un curso más en la etapa.
- d) La implantación de los refuerzos y apoyos supondrá la adopción de medidas organizativas por parte de los centros que dispondrán los horarios de las clases de las áreas con carácter instrumental, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas en los grupos en los que estén los alumnos de las situaciones indicadas en el párrafo 3, de modo que puedan desdoblarse en esas clases, originando, a partir de un grupo ordinario y un grupo de refuerzo, o bien a partir de dos grupos ordinarios, dos grupos ordinarios y uno de refuerzo. El grupo de refuerzo tendrá quince alumnos como máximo, pudiendo, incluso, constar de un solo alumno.

La implantación de dichos refuerzos y apoyos supondrá, además la adopción de medidas metodológicas orientadas a la integración de las

distintas experiencias y aprendizajes de los alumnos y se adaptarán a sus características personales.

En nuestro centro los profesores tutores de un mismo ciclo o especialistas realizarán el refuerzo. Se procurará en los horarios que coincidan, al menos 2 sesiones de lengua y 2 sesiones de matemáticas en los dos grupos de un mismo nivel para que alumnos de un grupo y del otro reciban refuerzo.

Recibirán refuerzo los alumnos que presenten un dificultades de aprendizaje o desfase curricular y se considere que con la atención personalizada del tutor dentro del aula no va a lograr progresar adecuadamente, y también si sacándole del aula le conviene.

Al finalizar cada curso, en las sesiones de evaluación de cada ciclo se concretarán los alumnos que van a recibir refuerzo pedagógico, así como las áreas en las que se necesita el mismo. Así mismo, en cualquier momento cuando se detecte una necesidad por parte del tutor, informando de ello a Jefatura de Estudios.

Al comienzo de cada curso los tutores y los profesores encargados del refuerzo concretarán los objetivos y los criterios de evaluación que van a trabajar.

Los padres de los alumnos que reciban refuerzo educativo durante un periodo prolongado serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden.

El EOEP colaborará realizando el asesoramiento sobre la respuesta educativa de estos alumnos y en los casos que se valore necesario, realizará una evaluación psicopedagógica.

En Educación Infantil:

La atención en Educación Infantil se llevará a cabo por parte del profesorado asignado a esta tarea por parte del Equipo Directivo.

Durante el primer periodo de cada curso escolar se establece como actividad principal y prioritaria la colaboración con las tutoras de tres años en la fase de adaptación.

Una vez superada esta etapa se realizará este tipo de refuerzo dentro del aula para favorecer una intervención educativa más individualizada con los alumnos que presente mayores necesidades educativas.

En la evaluación final de curso se concretarán los alumnos que van a recibir el refuerzo y se pondrá en conocimiento de Jefatura de Estudios.

Al principio de cada curso los tutores concretarán los objetivos que se van a trabajar con estos alumnos junto con las personas que realizan el refuerzo.

Los padres de los alumnos que reciban este tipo de atención de manera prolongada serán informados de las medidas que se van a adoptar y de los objetivos que se pretenden.

El EOEP colaborará de la misma manera que en Educación Primaria.

Un alumno que recibe refuerzo educativo no es susceptible de recibir simultáneamente apoyo de PT / AL o Compensatoria, los perfiles de estos tres tipos de alumnos son distintos y con unas necesidades educativas igualmente distintas.

4.1.2. Medidas Curriculares

Dentro de las medidas ordinarias nos encontramos:

A) Adaptaciones Curriculares METODOLÓGICAS.

Las Adaptaciones Curriculares son los ajustes o modificaciones que se realizan en la propuesta curricular ordinaria para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado, en este caso afectan a elementos tales como:

- Priorización de objetivos y contenidos del ciclo, considerando que competencias son las fundamentales dentro de cada uno, seleccionando los aprendizajes más funcionales.
- Modificación de los instrumentos y técnicas de evaluación, adaptándolas a las peculiaridades de determinados alumnos, teniendo en cuenta las Instrucciones conjuntas de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria y de la Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sobre la aplicación de medidas para la evaluación de los alumnos con dislexia, otras dificultades de aprendizaje o trastorno por déficit de atención e hiperactividad en las enseñanzas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Adaptaciones que afectan a la metodología, en especial para aquellos alumnos que necesitan un aprendizaje más individualizado.
- Adaptación de las actividades y de los materiales para adecuar la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos.
- Adaptaciones a la temporalización, modificando las previsiones temporales para determinados objetivos y contenidos previamente priorizados.

B) Permanencia un curso más en un ciclo

Otra medida ordinaria sería la prolongación del tiempo de permanencia del alumno al finalizar un ciclo en E. Primaria.

Sería conveniente que el alumno permanezca un año más en el primer ciclo cuando los aprendizajes básicos no se hubieran alcanzado.

Esta medida sólo se podrá aplicar una vez en la Etapa de E. Primaria.

4.2. MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

4.2.1.- Permanencia de un curso más en Educación Infantil

Siguiendo la Orden 1493/2015, de 22 de mayo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la evaluación y la promoción de los alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, que cursen segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Enseñanza Básica Obligatoria, así como la flexibilización de la duración de las enseñanzas de los alumnos con altas capacidades intelectuales en la Comunidad de Madrid, "La Dirección de Área Territorial correspondiente podrá autorizar, con carácter excepcional, la permanencia de los alumnos con necesidades educativas especiales un año más en el segundo ciclo de Educación Infantil, siempre que no hayan agotado esta vía en el primer ciclo y se considere beneficioso para alcanzar los objetivos de la etapa así como para su aprendizaje y su integración social y educativa", conformidad de los padres e informe del E.O.E.P., y con la autorización de la Administración Educativa.

La decisión de promoción de un curso a otro se adoptará siempre que el alumno haya alcanzado los objetivos específicos para él propuestos en su adaptación curricular. Solo en el caso de que la permanencia en un mismo curso un año más permita esperar que el alumno alcance los objetivos propios del ciclo o etapa se adoptará esta decisión.

4.2.2.- Adaptaciones Curriculares

Según establece la Orden 1493/2015, citada con anterioridad, en su artículo 5.2, una adaptación curricular será significativa cuando la modificación de los elementos del currículo afecte al grado de consecución de los objetivos, los contenidos, los criterios de evaluación y, en su caso, los estándares de aprendizaje evaluables. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las capacidades personales, y la consecución de los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.

De este modo, deberemos tener en cuenta que en la evaluación psicopedagógica realizada por el EOEP se establecerá el tipo de adaptación necesaria para responder a las necesidades educativas de los alumnos y los recursos para llevarla a cabo (modalidad de apoyo y los profesionales que intervienen).

En el primer trimestre se mantendrán entre los profesionales implicados las reuniones necesarias para establecer los objetivos curriculares y criterios de evaluación, coordinar las áreas de intervención y los materiales a utilizar.

Para elaborar las Adaptaciones Curriculares tendremos en cuenta los siguientes criterios:

- Recoger las orientaciones de la Evaluación Psicopedagógica del alumno/a.
- Las necesidades educativas especiales individuales de cada alumno.
- El nivel de competencia curricular del alumno.
- Tener en cuenta el contexto en el que se llevan a cabo los procesos de enseñanza- aprendizaje.

- Partir siempre del currículo ordinario.

A) Adaptaciones de Acceso al Currículo.

Son aquellas que posibilitan que un alumno pueda acceder a las experiencias de aprendizaje que son propias de su grupo. Dentro de las adaptaciones de acceso nos encontramos:

- Las adaptaciones materiales

Son entendidas como los recursos y adecuaciones de espacios y mobiliario necesarios para eliminar/disminuir las dificultades que algunos alumnos presentan para participar en el currículo de su grupo de referencia (rampas, aseos adaptados, barras laterales, ordenadores adaptados, amplificadores, lupas, etc.)

- Las adaptaciones de comunicación

Son entendidas como las medidas que son precisas para lograr un nivel de comunicación oral o escrita entre profesores y los alumnos que presentan dificultades expresivas y de estos con los demás alumnos que haga posible su participación en las experiencias educativas del grupo.

Cuando existan alumnos con dificultades de comunicación (oral o escrita) se precisa de lenguajes alternativos o complementarios y esto suele implicar además adecuaciones significativas del currículo.

- Las adaptaciones espaciales.

En este caso el centro debe adecuar los diversos espacios comunes, como por ejemplo los aseos, el comedor o los pasillos, facilitando el movimiento de todos los alumnos por todo el centro. De forma concreta, nos encontramos en un centro preferente para alunando con discapacidad motora, por lo que el centro se encuentra adaptado espacialmente.

B) Adaptaciones Curriculares Significativas (ACIS)

Son aquellas en las que se ha producido una modificación relevante, tanto por eliminación como por aumento, de los objetivos y contenidos esenciales que se consideren básicos en las diferentes áreas de un ciclo o de cada etapa educativa.

Remarcar la importancia de una ACIS, ya que es un Documento Administrativo que debe permanecer en el expediente del alumno.

Referentes bases de la elaboración:

- Las necesidades educativas contempladas en el informe de evaluación psicopedagógico.
- La evaluación curricular realizada el curso/ciclo anterior.
- Objetivos mínimos contemplados para otros ciclos anteriores al del momento en que se elabora la ACIS y que no se alcanzaron., o de objetivos de ciclos posteriores para el alumnado con altas capacidades intelectuales.
- Teniendo en cuenta las características específicas del alumno, es necesario que en la adaptación curricular, conjuntamente con los contenidos más académicos, se contemplen objetivos relacionados con el desarrollo integral del alumno, como por ejemplo habilidades sociales, adaptación al entorno, equilibrio personal, autoestima, funciones ejecutivas, habilidades adaptativas, etc.
- Temporalización mínima de un ciclo educativo, por considerar que es un periodo suficiente para valorar los resultados de las modificaciones realizadas.

Elementos de la ACI significativa:

- Datos personales y académicos del alumno.
- Profesionales que intervienen y tipo de intervención.

- Nivel de competencia curricular en las áreas objeto de adaptación.
- Estilo de aprendizaje.
- Identificación de las necesidades educativas.
- Currículo adaptado en las áreas en las que necesita adaptación curricular, objetivos y contenidos a desarrollar a lo largo del tiempo programado.
- Criterios de evaluación del alumno.
- Seguimiento de la Adaptación Curricular.

Profesionales implicados

Las ACIS serán realizadas por el profesor tutor o por el profesor del área en la cual se realizan las modificaciones, con la colaboración de los profesionales de PT, AL y Fisioterapia.

El EOEP realiza el asesoramiento, participando y colaborando con el tutor y el resto de profesionales.

Para la elaboración de una ACIS se seguirán estas fases:

- Reuniones iniciales aportando las orientaciones generales sobre la respuesta educativa.
- Sesiones de seguimiento, analizando y elaborando aquellas propuestas de modificación que se crean convenientes a lo largo del curso.
- Participación en la sesión de evaluación final de curso. En dicha sesión se establecerá de forma conjunta las orientaciones para realizar la adaptación al ciclo siguiente.
- Reunión y orientación a las familias con respecto a las líneas que se acuerden en el proceso de elaboración de la ACI.

C) Evaluación de las Adaptaciones

La evaluación de dichas adaptaciones se realizara en los periodos establecidos para todos los alumnos, estableciéndose sesiones de

evaluación trimestrales. Los profesores que intervienen con el alumno comunicarán al tutor la evolución del mismo en sus respectivas áreas.

En el boletín de información a familias se expresaran los resultados en los mismos términos que para todos los alumnos, reflejándose la palabra ACI en las áreas implicadas. Conjuntamente al Boletín, se recogerá en un informe los objetivos individualizados trabajados con el alumno y su grado de consecución.

4.2.3.- Aceleración a los alumnos con altas capacidades intelectuales

Reducción del tiempo de permanencia en un curso o ciclo para alumnos de altas capacidades que vayan superando objetivos de curso y/o de ciclo.

4.3.- MODALIDADES DE APOYO

4.3.1.- En función del lugar

Los alumnos permanecen todo el tiempo dentro de su aula con su correspondiente profesor y reciben allí el refuerzo o el apoyo pedagógico de otro profesor.

Los alumnos permanecen parte de la jornada en el aula ordinaria y otra parte fuera de ella recibiendo el refuerzo o el apoyo pedagógico de forma individual o en pequeño grupo en un espacio distinto a la clase ordinaria.

4.3.2.- En función de la presencia del profesor de apoyo o refuerzo

- Apoyo directo dentro o fuera del aula o cuando se trabaje con los alumnos en sus clases, el refuerzo o apoyo se proporcionará de forma coordinada entre el profesor de aula y el profesor de refuerzo o apoyo.

Cuando se trabaje fuera del aula los alumnos saldrán de sus aulas para recibir aquellas modalidades de atención que, consideradas necesarias, se entienden difíciles de desarrollar dentro del aula sin perturbar el desarrollo normal de la clase o para lograr un mejor rendimiento en estos alumnos.

- Apoyo indirecto o Proporcionando material y actividades adaptadas al nivel del alumno, los especialistas de PT para el apoyo y los tutores para el refuerzo, para que las realice cuando esté dentro del aula y no pueda seguir el mismo programa que sus compañeros.

4.3.3.- En función del momento del Apoyo o Refuerzo

Apoyo Previo:

A los alumnos que necesiten manejar materiales o instrumentos (como ordenador, máquina Perkins, etc.) posteriormente en su aula. Así como aquéllos que necesiten conocer el idioma castellano para su utilización en clase (castellanización – E. Compensatoria).

Apoyo durante la actividad:

Las ayudas que se ofrecen a cada alumno en cada momento, bien cuando se realizan las actividades generales de grupo, bien cuando se trabajan actividades específicas de estos alumnos (cuando a cada uno se le indica y explica la tarea que debe realizar).

Apoyo posterior:

Los alumnos de refuerzo trabajan en actividades complementarias para compensar que hayan aparecido en el trabajo común en el aula.

4.3.4.- En función del número de alumnos

En grupo

Cuando existen varios alumnos (a partir de 2) con niveles de competencia curricular similares o con dificultades compatibles de ser atendidos de forma simultánea (con horarios igualmente compatibles).

Tiene la ventaja de permitir una mayor interacción cognitiva y socio afectivo de los alumnos.

Se debe señalar que según la Circular de 2012 sobre los apoyos para los ACNEE en la Comunidad de Madrid, en la que podemos encontrar en su apartado 1.1 que los apoyos específicos fuera del aula de referencia para los alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales se organizarán en pequeños grupos de, al menos tres alumnos, que serán atendidos por el profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica. También, en el apartado 1.2 encontramos que el horario establecido para estos grupos de apoyo no coincidirá con el de aquellas áreas o materias en las que los alumnos se encuentren más integrados en sus grupos de referencia por ser capaces de realizar las actividades que en ellas se desarrollan. El número de horas de apoyo y de atención educativa especializada para cada grupo de alumnos será, al menos, de seis horas semanales, incrementándose hasta llegar a nueve horas semanales siempre que la organización del centro lo permita.

Individual

Se realiza con un solo alumno y ello nos permite ajustar la ayuda y los materiales necesarios, centrar la atención durante el periodo de apoyo o refuerzo.

4.3.5.- En función de los objetivos y/o contenidos

Teniendo en cuenta tanto las dificultades de los alumnos como los recursos existentes (tanto personales como materiales) para el apoyo, deberíamos proceder progresivamente sobre los siguientes objetivos del apoyo:

Las técnicas instrumentales.

En E. Infantil trabajar los prerequisites para el inicio de la lectura y escritura.

En E. Primaria los primeros esfuerzos deben ir destinados al dominio de las denominadas técnicas instrumentales, o básicas (lenguaje oral, lectura, escritura, razonamiento y cálculo) por parte de los alumnos, ya que su dominio es clave para el desarrollo de otros aspectos.

Los hábitos de trabajo.

Para desarrollar tanto en el aula ordinaria, como en el aula de apoyo o refuerzo y en casa con la familia.

Las técnicas de trabajo.

Los conocimientos de área.

Los especialistas del Equipo de Apoyo trabajarán los siguientes contenidos:

- ☐ A nivel cognitivo
 - Atención
 - Percepción
 - Sensorial: visual, auditiva y táctil
 - Espacial: general y gráfica
 - Temporal
 - Memoria
 - A largo plazo
 - De trabajo: visual, secuencial auditiva y cinética
 - Razonamiento
 - Inductivo
 - Deductivo
 - Juicio crítico
- ☐ A nivel motriz
 - Motricidad fina
 - Motricidad gruesa
 - Estabilidad y coordinación global

- Control propioceptivo
 - Control postural
 - Psicomotricidad
 - ☐ A nivel verbal
 - Lenguaje oral
 - Lingüística: forma, uso y contenido
 - Metalingüística
 - Lenguaje escrito
 - Lectura
 - . Comprensiva
 - . Expresiva. Velocidad y corrección lectora, prosodia
 - Escritura
 - . Copia, dictado y redacción
 - . Ortografía natural y arbitraria
 - . Gramática
 - . Trazo
 - . Orientación espacial gráfica
 - ☐ A nivel conductual: técnicas de modificación de conducta
 - ☐ A nivel afectivo-emocional y social
 - Identificación de estados emocionales propios y ajenos
 - Expresión de estados emocionales
 - Autoconcepto y autoestima
 - Reconocimiento del otro (de próximos a lejanos): aceptación de la norma.
 - Resolución de conflictos
 - Autonomía y habilidades sociales
-

4.4.- EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.4.1.- Los alumnos con Apoyo de Audición y Lenguaje, Refuerzo Educativo y ACNEAE

Se regirán por las normas generales de evaluación y promoción, establecidos por el centro educativo en las diferentes áreas.

4.4.2.- Los alumnos con necesidades educativas especiales (por discapacidad, o trastornos grave de conducta) y compensación educativa)

- En las áreas que no hayan precisado adaptación curricular serán evaluados con arreglo a los criterios establecidos para el nivel.
- En aquellas áreas que han precisado adaptación curricular, la evaluación se realizará de acuerdo al Documento Individual de Adaptación Curricular (D.I.A.C.) realizado.

Para la promoción de estos alumnos existen además de los criterios generales las siguientes salvedades:

Permanecer un curso más en Educación Infantil o en alguno de los ciclos de primaria, según lo ya comentado en el apartado de medidas de apoyo específico, y teniendo en cuenta la conveniencia de que un alumno permanezca una año más en el primer ciclo cuando los aprendizajes básicos no se hayan alcanzado. También hay que ponderar a la hora de tomar decisiones el nivel de adaptación y de interacción social en el grupo.

Los documentos de evaluación son los mismos que para todos los alumnos más el documento individual de adaptación curricular (DIAC) que se incorporará al informe de evaluación individualizada al final de cada curso/ ciclo y en el caso de traslado de centro.

La información que se proporcionará a los alumnos o sus representantes legales constará, además de las calificaciones, de un

informe de cada alumno o alumna respecto a los objetivos propuestos en su adaptación curricular al finalizar cada curso. Se dejará constancia en el informe (boletín), las áreas que contienen adaptación curricular y que las calificaciones que en ellas se expresan no suponen haber alcanzado los objetivos generales de su nivel.

5. FUNCIONES DE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS.

5.1. EOEP

- Colaborar en los procesos de análisis, elaboración y desarrollo de los planes de actuación del centro, a través de la participación en la Comisión de Coordinación Pedagógica y de la coordinación con el Equipo Directivo, asesorando en aspectos psicopedagógicos, especialmente en atención a la diversidad y Plan de Acción Tutorial y en la evaluación de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.
- Colaborar en la detección y prevención de dificultades o problemas de desarrollo personal y de aprendizaje.
- Realizar, en coordinación con el profesorado, la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos que la precisen, orientando la modalidad educativa más adecuada.
- Colaborar con tutores y profesor de apoyo en el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas especiales y alumnos con necesidad de compensación educativa.
- Colaborar en prevención, detección y seguimiento de maltrato infantil y de las situaciones de riesgo social y familiar.
- Agilizar el proceso.

5.2. TUTOR

Además de las funciones establecidas, especificamos las que tienen una relación más directa con la atención a la diversidad:

- Detectar alumnos con dificultades de aprendizaje.
 - Establecer medidas ordinarias para su atención (adaptaciones no significativas, refuerzo educativo, etc.)
 - Coordinar junto con el profesor de refuerzo las informaciones y las medidas a seguir con los alumnos susceptibles de recibir refuerzo pedagógico.
 - Cumplimentar los protocolos, para aquellos alumnos en los que persisten las dificultades de aprendizaje, para que el EOEP realice su evaluación psicopedagógica.
 - Recoger la demanda de las familias para que se realice una evaluación psicopedagógica de sus hijos, incluso cuando se esté en desacuerdo con la misma.
 - Elaborar las Adaptaciones Curriculares Significativas para un alumno en colaboración con el Equipo de Apoyo.
 - Elaborar y adaptar junto con el Equipo de Apoyo los recursos materiales para los alumnos que lo precisen.
 - Coordinar con el Equipo de Apoyo la organización y los materiales a utilizar.
 - Informar a la familia del proceso de aprendizaje de sus hijos y promover la colaboración necesaria. La coordinación del proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos con necesidades de compensación educativa será responsabilidad del maestro tutor. La evaluación será realizada tomando como referencia los objetivos y criterios de evaluación fijados en las correspondientes adaptaciones curriculares.
-

5.3. Funciones del Profesor de Pedagogía Terapéutica

En relación a las funciones del maestro especialista en educación especial, Pedagogía Terapéutica, se encuentran establecidas en la Resolución de 15 de junio de 1989, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se establecen las orientaciones a seguir en el proceso de transformación de las unidades de educación especial en Centros ordinarios de EGB, en su apartado 5 se establece las funciones del profesor de apoyo para la educación especial.

- Elaborar junto con el resto de profesionales el Plan de Atención a la Diversidad.
- Elaborar junto con el profesorado el seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo de Centro junto a la concreción curricular en Primaria y la Propuesta Pedagógica en Educación Infantil.
- Elaborar junto con el tutor las Adaptaciones Curriculares que requieran los alumnos con necesidades educativas especiales y en su seguimiento.
- Apoyo especializado a los alumnos con necesidades educativas especiales permanentes y transitorias.
- Colaborar con el tutor en el establecimiento de la metodología y evaluación a seguir con los alumnos que reciben el apoyo.
- Evaluación del trabajo especializado que se realice con los alumnos (informes trimestrales e informe final).
- Búsqueda y elaboración de recursos y materiales didácticos, así como en la adaptación de materiales para los alumnos con necesidades educativas especiales para proponérselos al tutor.
- Colaborar con el profesor-tutor del aula en la orientación a los padres de los alumnos que atiendan, con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos.

5.4. Funciones del profesor de Audición y Lenguaje

Se centran en el diagnóstico y la derivación, en la terapia directa, y en el asesoramiento corrector.

En lo que al campo de actuación se refiere, cabe destacar:

- Prevención y estimulación.
- Diagnóstico y evaluación.
- Identificación de NEE en lenguaje.
- Tratamiento directo, colaborador e integrado en el currículo.
- Asesoramiento a profesores y a familias.
- Seguimiento, control y evaluación final de los casos.
- Contacto y coordinación con otros profesionales y organismos.

5.5. Funciones del Profesor de Compensatoria

- Impulsar y orientar la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo de Centro y la concreción curricular en Educación Primaria en el ámbito de la atención a la diversidad.
- Participar en la planificación de actuación de compensación en los ámbitos externo e interno.
- Colaborar con el profesorado del centro en la planificación de los apoyos individuales y proporcionar los materiales adecuados para trabajar con los alumnos.
- Apoyo individual o en grupo a los alumnos con necesidades de compensación educativa.
- Participar con el tutor y el EOEP en la evaluación de los alumnos.
- Colaborar con el profesor tutor del aula en la orientación a los padres de los alumnos que atiendan, con vistas a lograr una participación activa en el proceso educativo de sus hijos.
- Evaluación del trabajo realizado.

- La decisión de que un alumno sea de compensatoria será por consenso entre tutor, EOEP, Jefatura de Estudios y profesional de E. Compensatoria.

5.6. Funciones del Profesor de Refuerzo

- Recabar junto al profesor tutor toda la información referente a un alumno obtenida tanto de la evaluación de ciclos precedentes, de una evaluación inicial o de entrevistas con tutores o profesores, etc. que hayan trabajado con este alumno.
- Coordinar con el profesor tutor la organización, tareas a desarrollar y seguimiento del alumno.
- En caso necesario, coordinación con el EOEP para recibir orientaciones tanto de la organización como de materiales a utilizar y del ajuste de la respuesta educativa.
- Llevar a cabo la atención individualizada que requiera cada alumno, bien de forma individual o en grupo.

5.7. Funciones del TEE III (Técnico Educativo Especialista, nivel III)

- Participación en la elaboración del proyecto educativo.
 - Cuidado y aseo corporal de los alumnos con NEE.
 - Vigilancia en los desplazamientos y cambios de aulas o dependencias que realicen los ACNEE.
 - Participación en la vigilancia de recreos con los ACNEE.
 - Participación en actividades de fomento del desarrollo de la autonomía personal y social y hábitos básicos de los alumnos con NEE.
-

5.8. Funciones del Fisioterapeuta

Además de algunas funciones a nivel general para el profesor de apoyo, serán específicas:

- Valoración de los problemas motrices de un alumno.
- Facilitar estrategias de intervención en el marco psicomotriz.
- Formación en técnicas motrices especializadas.
- Atención directa a alumnos c.n.e.e. con problemas psicomotrices.
- Rehabilitación.
- Integración y enseñanza de las actividades de la vida diaria.

5.9. Funciones del Equipo Directivo

- Designar los profesores de refuerzo en E. Infantil.
- Organizar el refuerzo en E. Primaria junto con los tutores implicados de cada ciclo.
- Recoger lista del alumnado que recibe refuerzo.
- Facilitar y convocar reuniones entre:
 - Tutores y profesores de refuerzo y/o profesores de Apoyo
 - Tutores y EOEP
 - EOEP y Equipo de Apoyo
 - Profesionales con familias.
 - Profesionales con instituciones, equipos, etc. Externos.
- Facilitar la Documentación novedosa que surja respecto a la Atención a la Diversidad.

6- ORGANIZACION DE LOS RECURSOS

6.1.- Tipos de recursos

A) Recursos Personales

Profesionales que se encargan de dar una respuesta al alumnado sujeto a este Plan y que ya hemos citado anteriormente:

Profesor Tutor, EOEP (orientadora y trabajadora social), Profesores especialistas de área, Profesor de Refuerzo, Profesor de Compensatoria, Profesor de Pedagogía Terapéutica, Profesor de Audición y Lenguaje, Fisioterapeuta, TEE III.

B) Medios materiales y ambientales

Debemos aplicar el principio de normalización e inclusión educativa, de tal manera que un medio material será tanto mejor cuando menor sea su diferencia con los empleados por los alumnos ordinarios. Es decir que debemos adaptar los recursos que tenemos antes de adquirir unos específicos, cosa que no siempre es posible.

Mencionamos algunos recursos materiales y espaciales que pueden ser precisos para la atención a la diversidad.

- Mobiliario especial y/o adaptado: mesas, sillas, armarios. etc.
- Material didáctico especial: tijeras, útiles de escritura, etc.
- Material complementario: ordenadores, máquina Perkins para escritura en Braille, etc.
- Espacios específicos para apoyo y/o refuerzo, orientación, fisioterapia, compensatoria, etc.
- Sillas móviles para el profesor en los primeros niveles.

C) Medios de acceso físico

El centro cuenta poder atender a las necesidades de los alumnos y disponer de espacios físicos que hagan posible su acceso y por tanto su normalización e inclusión educativa con:

- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Dotación de medios de acceso físico (ascensor, rampas, señales en el suelo, etc.)

6.2. Medidas De Coordinación

6.2.1. Profesores tutores con profesores de Refuerzo

- Mantendrán las reuniones oportunas a principio de cada curso para determinar los alumnos susceptibles de recibir Refuerzo, determinar los objetivos que se proponen trabajar con los mismos, elaborar de forma conjunta los horarios de sus aulas, siguiendo el criterio de que mientras en un aula se imparta Lengua y Matemáticas, en su paralela se impartirá el área de un especialista, con el fin de poder realizar un refuerzo cruzado. Esta información pasará posteriormente a la CCP.
- Reuniones cuando se considere necesario para preparar trabajo e intercambiar información sobre los alumnos.

6.2.2. Equipo de Apoyo con Profesores tutores y/o especialistas.

- Reunión a principio de curso por cursos, para comentarios generales sobre los ACNEE existentes en cada uno, será convocada por Jefatura de Estudios.
- Reunión de Profesora de Compensatoria con tutores ante la llegada de nuevos casos de alumnos con necesidad de compensatoria educativa.

- Reunión de orientadora, tutor, equipo de apoyo y especialistas ante la detección o llegada de algún alumno con necesidades educativas especiales, se realizará en el período más breve posible desde su incorporación y será convocada por la Orientadora, a través de Jefatura de Estudios.
- Reuniones a principio y fin de trimestre para determinar objetivos y su evaluación, se realizarán a través de acuerdo entre los implicados o bien serán convocadas por Jefatura de Estudios.
- Reuniones para elaborar o revisar las ACIS a través del acuerdo entre los implicados o bien convocadas por Jefatura de Estudios.
- Reuniones para buscar o elaborar material. A petición de una de las partes o por acuerdo.
- Reuniones para cumplimentar cuestionarios sobre los ACNEE, cuando así se requiera.

6.2.3. Equipo de Apoyo

- Una sesión semanal en horario lectivo junto al Orientador.
- Reuniones dos días de cada mes (2º y 4º) para elaborar PGA, Memoria, etc. Cuando haya que tratar temas generales del centro, los miembros del equipo se repartirán por los distintos ciclos.
- Reuniones para cumplimentar cuestionarios sobre ACNEAE en el período más breve para entregarlos en los plazos que se establezcan.

6.2.4. Orientador con Equipo Directivo

Una sesión semanal de revisión de las tareas programadas y de planificación y priorización del trabajo a desarrollar durante esa semana.

6.2.5. Profesionales del Centro con agentes externos (ONCE, Equipos Específicos, APHISA, etc.)

Cuando se produzcan reuniones dentro de la jornada lectiva será Jefatura de Estudios la encargada de organizar los horarios de las Aulas y de los Profesionales del centro afectados por las mismas.

6.3. Prioridades Para La Atención De Estos Alumnos

6.3.1. Profesor de Compensatoria

- Extranjeros con desconocimiento total del castellano.
- Alumnos con desfase curricular de dos o más cursos. Con carácter general se priorizarán los alumnos que se encuentren en cursos más bajos, pero en cualquier caso se hará una evaluación individual de cada uno de los casos para ver las necesidades del alumno y la disponibilidad de los recursos.

6.3.2. Profesor de Audición y Lenguaje

Los alumnos serán atendidos siguiendo este orden:

- Alumnos con alteraciones en el área del lenguaje oral (Discapacidad o Trastornos graves del desarrollo)
- Alumnos con especiales dificultades en el lenguaje oral y habla.
- Alumnos con retraso del lenguaje.
- Trastornos del habla, dislalias, disfemias, disfasias.

Las dificultades de lectoescritura serán trabajadas si éstas se consideran como alteraciones del lenguaje oral.

6.3.3. Profesor de Pedagogía Terapéutica

En primer lugar se atenderán los alumnos con necesidades educativas espaciales, y en segundo lugar, y si hubiera horario disponible, alumnos con necesidad específica de aprendizaje (TDAH, dislexia, dificultades de aprendizaje, etc.), y dentro de estos atendiendo primero a aquellos que se consideren que presentan mayor grado de dificultad en la adquisición de los aprendizajes.

En la realización de los horarios se intentará respetar en Educación Infantil los periodos de asamblea y del almuerzo, procurando por tanto atender en las segundas sesiones a los alumnos de esta etapa, o en función de las necesidades de cada ACNEE.

En aquellos casos en los que las adaptaciones se realicen en las áreas de lenguaje, matemáticas y conocimiento del medio natural, social, los apoyos se procurarán que coincidan con el horario de esas áreas, respetando las sesiones de Musical, inglés y Ed. Física y Plástica.

7. EVALUACION DEL PLAN.

El Plan de Atención a la Diversidad será evaluado, a través de cuestionarios con un grado de consecución del 1 al 5, además de con otras cuestiones de carácter mucho más cualitativo, anualmente por el Claustro. Las propuestas de valoración y de modificaciones, si las hubiera serán presentadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica al Claustro, a través de los ciclos, en el mes de Mayo, para su discusión y aprobación. Cuando se introduzcan modificaciones se pondrán en práctica el siguiente curso. Así mismo, cuando tenga lugar alguna Orden o Instrucción de la Consejería de Educación se revisará en el momento puntual y en el período que establezca dicha normativa.

8. GLOSARIO DE TERMINOS

ACNEAE	Alumno con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo
ACNEE	Alumno con Necesidades Educativas Especiales
ACIS	Adaptación Curricular Individual Significativa
DIAC	Documento Individual de Adaptación Curricular.
PT	Pedagogía Terapéutica
AL	Audición y Lenguaje
TEE III	Técnico Educativo Especialista III
EOEP	Equipo de Orientación Escolar y Psicopedagógica
PAD	Plan de Atención a la Diversidad
PEC	Proyecto Educativo de Centro
PGA	Programación General Anual.